

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO 2026

 **Colegio Rudolf Steiner**



ÍNDICE

CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN E IDENTIDAD WALDORF	6
Art. 1. Presentación del Reglamento de Convivencia Escolar.....	6
Art. 2. Sentido Formativo de la Convivencia Escolar	6
Art. 3. Identidad Waldorf del Colegio Rudolf Steiner	7
Art. 4. Principios Waldorf para la Convivencia.....	7
Art. 5. Enfoque Formativo y Restaurativo	8
Art. 6. Comunidad Educativa y Responsabilidad Compartida	8
Art. 7. Carácter Obligatorio del Reglamento	8
CAPÍTULO II: MARCO NORMATIVO APLICABLE	9
Art. 8. Constitución Política de la República de Chile	9
Art. 9. Ley General de Educación (Ley N.º 20.370).....	9
Art. 10. Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar	9
Art. 11. Ley N.º 21.643 (Ley Karin).....	10
Art. 12. Convención sobre los Derechos del Niño	10
Art. 13. Código Civil y Código Penal.....	10
Art. 14. Código Procesal Penal (artículos 175 y 176).....	10
Art. 15. Ley N.º 21.545 (Ley de Autismo).....	11
Art. 16. Ley N.º 21.067 y normativa asociada sobre abuso sexual infantil	11
Art. 17. Ley N.º 19.628 (Protección de Datos Personales).....	11
Art. 18. Ley N.º 21.534 (Derechos en Salud Mental)	11
Art. 19. Orientaciones y disposiciones del Ministerio de Educación	11
Art. 20. Documentos Institucionales del Colegio.....	12
Art. 21. Principios de la Pedagogía Waldorf como marco ético y orientador.....	12
Art. 22. Carácter dinámico del marco normativo.....	12
CAPÍTULO III: INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO	13
Art. 23. Naturaleza del Colegio Rudolf Steiner.....	13
Art. 24. Principios Educativos Fundamentales	13
Art. 25. Ciclos y Estructura Educativa.....	14
Art. 26. Organización Institucional.....	14
Art. 27. Proyecto Educativo Institucional (PEI).....	15
Art. 28. Ambiente Educativo y Espacios Físicos.....	15
Art. 29. Vida Comunitaria y Celebraciones	15
Art. 30. Relación con las Familias	15
Art. 31. Carácter No Formal y Continuidad de Estudios	16
CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	16
Art. 32. De los Estudiantes	16
Art. 33. De las Familias y Apoderados	17
Art. 34. De los Educadores y Profesores	18
Art. 35. Del Equipo de Apoyo y Acompañamiento.....	19
Art. 36. Del Equipo Directivo	19
Art. 37. Grupo Administrativo.....	20

Art. 38. Principio de Corresponsabilidad	20
CAPÍTULO V: ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	20
Art. 39. Encargado/a de Convivencia Escolar.....	21
Art. 40. Comité de Convivencia Escolar.....	21
Art. 41. Equipo de Apoyo y Acompañamiento.....	22
Art. 42. Dirección del Colegio, Asamblea de Profesores	22
Art. 43. Educadores y Docentes.....	23
Art. 44. Estudiantes	23
Art. 45. Familias y Apoderados.....	23
Art. 46. Grupo Administrativo.....	24
Art. 47. Relaciones entre las distintas instancias.....	24
CAPÍTULO VI: NORMAS DE VIDA COTIDIANA WALDORF	25
Art. 48. Ritmo Escolar y Ambiente Formativo.....	25
Art. 49. Vestimenta y Presentación Personal	25
Art. 50. Uso de Tecnología y Dispositivos Electrónicos	26
Art. 51. Materiales, Útiles y Objetos Personales.....	26
Art. 52. Alimentación y Hábitos Saludables	27
Art. 53. Reglas de Seguridad, Cuidado y Respeto	28
Art. 54. Reglas de Comunicación Interna	29
Art. 55. Celebraciones y Participación Comunitaria	29
Art. 56. Coherencia entre Hogar y Escuela	29
CAPÍTULO VII: ACTIVIDADES EXTERNAS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS	30
Art. 57. Naturaleza y Propósito Pedagógico.....	30
Art. 58. Tipos de Actividades Externas.....	30
Art. 60. 3. Autorización del Apoderado.....	31
Art. 61. Organización y Responsables	31
Art. 62. Seguridad y Medidas Preventivas	31
Art. 63. Participación de las Familias.....	32
Art. 64. Campamentos y Actividades de Mayor Duración	32
Art. 65. Situaciones Especiales y Adaptaciones	33
Art. 66. Protocolos en caso de emergencias.....	33
Art. 67. No Participación del Estudiante en una Salida.....	34
Art. 68. Responsabilidad Institucional.....	34
CAPÍTULO VIII: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	34
Art. 69. Principios Orientadores de la Resolución de Conflictos	34
Art. 70. Tipos de Conflictos que Pueden Ocurrir en el Colegio.....	35
Art. 71. Enfoque Formativo en la Resolución de Conflictos	35
Art. 72. Procedimiento General de Resolución de Conflictos	36
Art. 73. Límites Saludables.....	37
Art. 74. Rol de la Familia en la Resolución de Conflictos	37
Art. 75. Conflictos de Mayor Complejidad.....	37
Art. 76. Cierre de un Proceso Restaurativo	38
CAPÍTULO IX: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FORMAL.....	38
Art. 77. Principios Transversales Para Todos Los Protocolos.....	38

Art. 78. Protocolo De Violencia Escolar (Ley 20.536)	39
Art. 79. Protocolo De Acoso Escolar (Bullying)	40
Art. 80. Protocolo De Maltrato De Adulto A Estudiante.....	41
Art. 81. Protocolo De Maltrato Entre Adultos (Ley Karin)	41
Art. 82. Protocolo De Riesgo Grave Para El Estudiante.....	42
Art. 83. Protocolo De Sospecha O Revelación De Delito (Denuncia Obligatoria)	43
Art. 84. Protocolo De Accidentes Escolares	43
Art. 85. Protocolo De Objetos Prohibidos O Peligrosos.....	43
Art. 86. Protocolo De Situaciones Que Involucran A Familias.....	44
Art. 87. Cierre De Los Protocolos.....	44
CAPÍTULO X: FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS / DISCIPLINARIAS	44
Art. 88. Principios Generales para la Aplicación de Medidas	45
Art. 89. Clasificación de las Faltas	45
Art. 90. Medidas Formativas	47
Art. 91. Medidas Disciplinarias.....	47
Art. 92. Procedimiento Disciplinario Formal.....	48
Art. 93. Criterios para la Aplicación de Medidas	48
Art. 94. Reiteración de Conductas	48
Art. 95. Terminación Anticipada del Contrato por Conductas Graves.....	49
Art. 96. Seguimiento y Cierre de Caso	49
CAPÍTULO XI: CONFIDENCIALIDAD, REGISTROS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	49
Art. 97. Principios Generales de Manejo de Información.....	50
Art. 98. Protección de Datos Personales (Ley 19.628).....	50
Art. 99. Registros Internos del Colegio.....	50
Art. 100. Información Sensible y Salud Mental	51
Art. 101. Manejo de Información durante Protocolos	51
Art. 102. Uso de Imágenes, Fotografías y Grabaciones.....	51
Art. 103. Comunicaciones Escuela–Familia	51
Art. 104. Conservación, Acceso y Eliminación de Registros.....	52
Art. 105. Compromiso de Confidencialidad del Personal	52
Art. 106. Vulneraciones a la Confidencialidad.....	52
CAPÍTULO XII: PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN Y VIDA COMUNITARIA	53
Art. 107. Principios de Participación Comunitaria.....	53
Art. 108. Reuniones de Apoderados.....	53
Art. 109. Entrevistas Individuales	54
Art. 110. Participación en Celebraciones Waldorf.....	54
Art. 111. Trabajo Comunitario.....	54
Art. 112. Representantes de Curso.....	54
Art. 113. Comunicación entre Familias.....	55
Art. 114. Participación en Actividades y Proyectos de Curso	55
Art. 115. Cuidado del Entorno y Materiales.....	55
Art. 116. Conflictos en la Vida Comunitaria.....	56
Art. 117. Cultura Waldorf de Comunidad.....	56

CAPÍTULO XIII: INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DEL ESTUDIANTE	56
Art. 118. Ingreso al Colegio	57
Art. 119. Permanencia en el Colegio	57
Art. 120. Continuidad y Ajustes Pedagógicos.....	57
Art. 121. Retiro Voluntario	58
Art. 122. Terminación Anticipada del Contrato por Parte del Colegio.....	58
Art. 123. Cierre del Proceso y Documentación	59
Art. 124. Sentido Waldorf del Ingreso y Permanencia.....	59

CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN E IDENTIDAD WALDORF

Art. 1. Presentación del Reglamento de Convivencia Escolar

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del Colegio Rudolf Steiner constituye el marco normativo, formativo y comunitario que orienta las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Su propósito es promover una convivencia sana, respetuosa, armónica y coherente con los principios de la Pedagogía Waldorf, resguardando el bienestar del Estudiante y el desarrollo equilibrado del grupo curso, elemento central de nuestra identidad.

1.1. Este Reglamento se inspira en:

1.1.1. El principio del interés superior del niño, reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

1.1.2. El derecho a la educación en un ambiente libre de violencia y trato degradante, conforme al artículo 3 de la Ley General de Educación.

1.1.3. Las disposiciones establecidas en la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley Karin (21.643) sobre acoso sexual y laboral, y otras normativas nacionales vigentes.

1.1.4. Los principios de prevención, formación, acompañamiento y restauración en la resolución de conflictos humanos.

1.2. A la vez, este Reglamento recoge el carácter del Colegio Rudolf Steiner como institución de educación no formal, donde la convivencia es parte esencial del aprendizaje y donde la comunidad es un soporte fundamental para el desarrollo del niño y del joven.

Art. 2. Sentido Formativo de la Convivencia Escolar

2.1. En la Pedagogía Waldorf, la convivencia no es solo un conjunto de reglas, sino un ámbito educativo esencial donde se modelan los valores, la vida emocional y las capacidades sociales.

2.2. La convivencia escolar se entiende como:

2.2.1. Un espacio de aprendizaje en sí mismo, donde cada interacción tiene un valor formativo.

2.2.2. Una oportunidad de crecimiento moral y humano, que fomenta la empatía, la cooperación y la responsabilidad.

2.2.3. Un camino comunitario, donde estudiantes, educadores y familias participan de manera activa y consciente.

- 2.2.4. No se busca la disciplina como control, sino la disciplina como autorregulación, entendida como el desarrollo de la voluntad y del sentido de responsabilidad hacia uno mismo, hacia los demás y hacia el entorno.

Art. 3. Identidad Waldorf del Colegio Rudolf Steiner

El Colegio Rudolf Steiner forma parte del movimiento internacional de escuelas Waldorf, inspirado por una visión integral del ser humano que concibe el proceso educativo como un desarrollo equilibrado del pensamiento, el sentimiento y la voluntad. En esta perspectiva:

- 3.1. Desarrollo integral: Se reconoce que todo niño y joven se desarrolla según ritmos propios, integrando dimensiones cognitivas, artísticas, emocionales, sociales y volitivas.
- 3.2. Ritmo de maduración: Las prácticas pedagógicas se ajustan a las etapas del desarrollo humano, valorando el ritmo diario, semanal y anual como elementos que sostienen la vida escolar.
- 3.3. Aprendizaje vivencial: La experiencia artística, manual, musical, corporal y la observación de la naturaleza son pilares del aprendizaje.
- 3.4. Comunidad y pertenencia: El curso, las celebraciones estacionales, las reuniones de apoderados y la vida comunitaria son esenciales para sostener el proceso formativo.
- 3.5. Preservación de la infancia: Se protege la imaginación, el juego libre, el contacto con la naturaleza y la vida simbólica, evitando la exposición temprana a estímulos que no son adecuados para la etapa vital.
- 3.6. El adulto como modelo: La autoridad del educador se funda en la presencia, la coherencia y el ejemplo; más que en la instrucción directiva.

Art. 4. Principios Waldorf para la Convivencia

Toda convivencia en el Colegio se sustenta en principios fundamentales:

- 4.1. Respeto profundo por la dignidad de cada persona.
- 4.2. El bienestar del grupo como condición del desarrollo individual.
- 4.3. Libertad ejercida con responsabilidad y conciencia del otro.
- 4.4. Escucha activa y empatía como herramientas formativas.
- 4.5. Resolución pacífica de conflictos, desde el diálogo, la reflexión y la reparación.
- 4.6. Ambiente preparado, donde el orden, la belleza, el silencio, la naturaleza y el ritmo sostienen la convivencia.
- 4.7. Cuidado ético del entorno natural, como expresión del respeto por el mundo.

Art. 5. Enfoque Formativo y Restaurativo

El Colegio adopta un enfoque preventivo, formativo y restaurativo, coherente con la Pedagogía Waldorf:

- 5.1. Se privilegia la conversación pedagógica y el acompañamiento.
- 5.2. Los conflictos se abordan como oportunidades de aprendizaje.
- 5.3. Se busca la reparación del vínculo y del daño causado.
- 5.4. Las medidas tienen un carácter orientador, no punitivo.
- 5.5. Las sanciones se aplican solo cuando son estrictamente necesarias y desde un marco ético.

Art. 6. Comunidad Educativa y Responsabilidad Compartida

La convivencia escolar es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad. Cada uno, desde su rol, contribuye al ambiente de cuidado, respeto, estabilidad emocional y desarrollo humano que caracteriza a un colegio Waldorf.

- 6.1. Estudiantes
- 6.2. Familias
- 6.3. Educadores y profesores
- 6.4. Equipo de apoyo
- 6.5. Dirección
- 6.6. Sostenedor

Art. 7. Carácter Obligatorio del Reglamento

- 7.1. Este Reglamento es obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa.
- 7.2. Su lectura, comprensión y compromiso son condiciones esenciales para participar del proceso formativo y de la vida comunitaria del Colegio.
- 7.3. Se presume la lectura de este reglamento por el solo hecho de firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos No Formales o prestar servicios dependientes (Contrato Laboral) o independientes (Boleta de Honorarios) con el Colegio.

CAPÍTULO II: MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) se enmarca en la legislación chilena vigente y en los principios fundamentales que regulan el derecho a la educación, la protección de niñas, niños y adolescentes, y la vida en comunidad.

Aun cuando el Colegio Rudolf Steiner es un establecimiento de educación no formal, se rige por la normativa nacional aplicable a toda institución educativa que trabaja con estudiantes menores de edad, adoptando estándares de convivencia, seguridad y protección acordes al ordenamiento jurídico y al interés superior del niño.

A continuación, se presentan las principales normas y principios que orientan este reglamento:

Art. 8. Constitución Política de la República de Chile

Reconoce el derecho de toda persona a recibir una educación que promueva su pleno desarrollo y establece el deber del Estado de proteger especialmente a niños, niñas y adolescentes, garantizando su seguridad e integridad.

Art. 9. Ley General de Educación (Ley N.º 20.370)

Regula el sistema educativo chileno y consagra principios aplicables tanto a instituciones formales como no formales, tales como:

- 9.1. Interés superior del niño
- 9.2. Educación integral
- 9.3. Respeto y buen trato
- 9.4. Derecho a un ambiente escolar seguro
- 9.5. Prohibición de violencia física, psicológica o moral
- 9.6. Especial relevancia tiene el artículo 3, que reconoce el derecho de los estudiantes a vivir en un entorno libre de violencia.

Art. 10. Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar

Establece definiciones y obligaciones respecto de:

- 10.1. Acoso escolar
- 10.2. Maltrato físico o psicológico
- 10.3. Agresiones
- 10.4. Deber de resguardo
- 10.5. Medidas de protección

10.6. Protocolos de actuación

10.7. Procesos investigativos y formativos

10.8. Todo establecimiento educativo debe contar con normas claras de prevención, acción oportuna y apoyo a víctimas y agresores. Este RICE incorpora estas obligaciones.

Art. 11. Ley N.º 21.643 (Ley Karin)

Aunque aplica principalmente a relaciones laborales, el colegio adopta sus principios para resguardar un ambiente respetuoso y seguro para todos, especialmente cuando tales conductas puedan afectar a estudiantes. Regula materias de:

11.1. Acoso sexual

11.2. Acoso laboral

11.3. Maltrato

11.4. Conductas indebidas entre adultos en una comunidad educativa

Art. 12. Convención sobre los Derechos del Niño

Reconocida por Chile y de aplicación obligatoria. Aporta los principios de:

12.1. Dignidad humana

12.2. Participación progresiva

12.3. Derecho a ser oído

12.4. Protección integral

12.5. Interés superior del niño como consideración primordial

12.6. Este reglamento se alinea con dichos principios

Art. 13. Código Civil y Código Penal

Contienen normas vinculadas a la responsabilidad por daños, la protección de menores y la sanción de delitos que puedan ocurrir o afectar a miembros de una comunidad educativa.

Art. 14. Código Procesal Penal (artículos 175 y 176)

14.1. Establece el deber legal de denuncia inmediata para directivos, docentes y trabajadores de instituciones que atienden a menores, cuando tomen conocimiento de hechos que puedan constituir delito.

14.2. Este deber es obligatorio para todo el personal del colegio.

Art. 15. Ley N.ª 21.545 (Ley de Autismo)

- 15.1. Establece el derecho al trato digno, los ajustes razonables y la no discriminación hacia estudiantes que se encuentren dentro del espectro autista u otras condiciones del neurodesarrollo.
- 15.2. El colegio integra estos criterios desde la perspectiva Waldorf de respeto profundo al desarrollo individual.

Art. 16. Ley N.ª 21.067 y normativa asociada sobre abuso sexual infantil

Refuerza medidas institucionales y jurídicas para la protección de menores frente a delitos de connotación sexual y situaciones que vulneren su indemnidad.

Art. 17. Ley N.ª 19.628 (Protección de Datos Personales)

Dispone que toda institución debe resguardar:

- 17.1. Datos personales
- 17.2. Información sensible
- 17.3. Registros e imágenes
- 17.4. Documentación de estudiantes, familias y trabajadores
- 17.5. El colegio utiliza datos únicamente con fines pedagógicos, administrativos y de seguridad

Art. 18. Ley N.ª 21.534 (Derechos en Salud Mental)

Protege el derecho al trato digno, la confidencialidad y el acompañamiento adecuado ante situaciones de afectación emocional o crisis propias de la vida escolar.

Art. 19. Orientaciones y disposiciones del Ministerio de Educación

El colegio adhiere a las normas y lineamientos emitidos por el MINEDUC, entre ellos:

- 19.1. Orientaciones para la convivencia escolar
- 19.2. Orientaciones para protocolos de actuación
- 19.3. Normas para la prevención de violencia
- 19.4. Criterios de gestión de crisis y primeros auxilios emocionales
- 19.5. Lineamientos de seguridad en actividades escolares internas y externas

Art. 20. Documentos institucionales del colegio

El Colegio Rudolf Steiner cuenta con tres documentos oficiales que orientan su labor educativa:

- 20.1. Contrato de Prestación de Servicios Educativos No Formales, que regula la relación jurídica con las familias.
- 20.2. Proyecto Educativo Institucional (PEI), que establece la visión, misión, fundamentos y principios de la Pedagogía Waldorf.
- 20.3. Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

Art. 21. Principios de la Pedagogía Waldorf como marco ético y orientador

Además de las normas legales, este Reglamento se basa en principios pedagógicos fundamentales:

- 21.1. Respeto por la dignidad y singularidad del ser humano
- 21.2. Valoración del ritmo y la etapa de desarrollo
- 21.3. Búsqueda de ambientes estéticos, ordenados y armónicos
- 21.4. Rol del adulto como modelo
- 21.5. Énfasis en el desarrollo moral y social
- 21.6. Cuidado del entorno natural
- 21.7. Resolución dialogada y reflexiva de conflictos
- 21.8. Estos principios dan sentido a la convivencia y orientan las decisiones y acciones del colegio

Art. 22. Carácter dinámico del marco normativo

El colegio se compromete a actualizar este reglamento cuando:

- 22.1. Se modifiquen leyes aplicables
- 22.2. Surjan nuevas orientaciones ministeriales
- 22.3. Sea necesario incorporar criterios de protección o convivencia
- 22.4. La comunidad educativa lo requiera en función de su bienestar
- 22.5. Estas actualizaciones serán debidamente comunicadas a la comunidad escolar

CAPÍTULO III: INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO

Art. 23. Naturaleza del Colegio Rudolf Steiner

23.1. El Colegio Rudolf Steiner es un establecimiento de educación no formal, cuyo proceso formativo se basa íntegramente en la Pedagogía Waldorf, un enfoque educativo centrado en el desarrollo integral del ser humano y en el respeto por las etapas de maduración del niño y del adolescente. Debido a su carácter no formal:

23.1.1. No otorga reconocimientos oficiales de estudios

23.1.2. No emite certificaciones ministeriales

23.1.3. No participa del sistema de promoción escolar del Ministerio de Educación

23.1.4. La certificación estatal se realiza mediante:

23.1.5. Exámenes Libres (para Educación Básica), y

23.1.6. Convalidación de estudios mediante convenio con una institución reconocida por el Mineduc (para Enseñanza Media).

23.2. El Apoderado acepta esta característica esencial del Colegio y comprende su rol dentro del ecosistema Waldorf.

Art. 24. Principios Educativos Fundamentales

El funcionamiento del Colegio se inspira en los principios centrales de la Pedagogía Waldorf, entre ellos:

24.1. Desarrollo integral del ser humano: Se busca la integración armónica de pensamiento, sentimiento y voluntad, considerando todas las dimensiones del desarrollo: cognitiva, artística, social, ética, emocional y corporal.

24.2. Respeto por los ritmos de desarrollo: Cada etapa evolutiva es tomada en serio: la infancia temprana, la niñez media, la pubertad y la adolescencia tienen necesidades distintas y se acompañan pedagógicamente de manera diferenciada.

24.3. Importancia de la experiencia: El aprendizaje está basado en vivencias significativas, trabajos manuales, artes, música, movimiento, eurytmia, actividades prácticas y contacto con la naturaleza.

24.4. Comunidad como espacio formativo: El colegio se concibe como una comunidad educativa donde estudiantes, familias y educadores colaboran activamente. La vida comunitaria sostiene el desarrollo social y emocional.

24.5. Relación con el mundo natural: La naturaleza es un espacio esencial de aprendizaje, juego, equilibrio y observación. El ambiente físico del colegio busca ser cálido, estético, ordenado y coherente con esta visión.

Art. 25. Ciclos y Estructura Educativa

El Colegio imparte los siguientes niveles, cada uno respondiendo a etapas del desarrollo y poseyendo prácticas pedagógicas específicas:

- 25.1. Maternal y Kinder: basada en el juego libre, el movimiento, la imitación, los ritmos cotidianos, el trabajo artístico, los cuentos y la naturaleza.
- 25.2. Enseñanza Básica (1.º a 8.º básico): enfatiza el aprendizaje vivencial, el trabajo artístico integrado, el desarrollo del pensamiento imaginativo, la continuidad del grupo y del maestro de curso, la motivación interna más que la nota o calificación. En este período no se utilizan calificaciones numéricas; se entregan informes descriptivos y cualitativos.
- 25.3. Enseñanza Media Waldorf (I.º a IV.º medio): responde al desarrollo del pensamiento abstracto y crítico, incluyendo asignaturas artísticas especializadas, proyectos prácticos, debates, trabajos de investigación, actividades comunitarias, trabajos manuales y artesanales. En esta etapa sí se asignan notas internas, con el fin de permitir la convalidación de estudios y obtención de NEM mediante convenio con instituciones con RBD.

Art. 26. Organización Institucional

El Colegio cuenta con:

- 26.1. Asamblea de profesores: encargada de coordinar y orientar el funcionamiento pedagógico y administrativo, velando por la fidelidad a la Pedagogía Waldorf y por el cumplimiento del marco legal y normativo.
- 26.2. Equipo Pedagógico: compuesto por maestros de curso, maestros especialistas y docentes de ciclos, quienes acompañan el proceso educativo desde el ejemplo, el ritmo y la autoridad afectiva.
- 26.3. Equipo de Apoyo y Acompañamiento: profesionales encargados de:
 - 26.3.1. Apoyo emocional
 - 26.3.2. Orientación
 - 26.3.3. Coordinación de convivencia
 - 26.3.4. Acompañamiento a estudiantes y familias
- 26.4. Encargado/a y Comité de Convivencia Escolar: Responsables de la prevención, abordaje y seguimiento de situaciones de convivencia, en cumplimiento de la Ley 20.536.
- 26.5. Grupo administrativo: Responsables legales-administrativos del establecimiento, de su funcionamiento económico y del cumplimiento de la normativa vigente.

Art. 27. Proyecto Educativo Institucional (PEI)

- 27.1. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el documento que expresa la identidad, visión, misión y fundamentos pedagógicos del colegio. Orienta las prácticas educativas y sirve de base para el presente RICE.
- 27.2. El PEI es de lectura obligatoria para toda familia y todo funcionario del establecimiento.

Art. 28. Ambiente Educativo y Espacios Físicos

- 28.1. El ambiente escolar Waldorf se concibe como cálido, armónico, ordenado, estético, natural y coherente con la etapa del desarrollo.
- 28.2. Los materiales utilizados (madera, lana, telas, fibras naturales, instrumentos musicales artesanales, etc.) son seleccionados para fomentar la imaginación, la sensibilidad estética y el juego significativo.
- 28.3. El colegio vela por mantener espacios seguros, limpios, cuidados y respetuosos del entorno.

Art. 29. Vida Comunitaria y Celebraciones

La comunidad escolar participa activamente de fortalecen vínculos, ayudan a sostener la vida escolar y permiten experimentar el sentido profundo de la comunidad Waldorf:

- 29.1. Fiestas estacionales (fiesta de la luz, fiesta de la primavera y bazar)
- 29.2. Jornadas de trabajo comunitario
- 29.3. Reuniones de apoderados
- 29.4. Proyectos de curso
- 29.5. Ceremonias y ritos educativos propios de la pedagogía

Art. 30. Relación con las Familias

La familia es un pilar esencial del proceso educativo. La relación entre familias y educadores se basa en la confianza, el respeto mutuo y la comprensión del rol formativo de la vida escolar. La colaboración entre hogar y escuela incluye:

- 30.1. Participación en reuniones y celebraciones
- 30.2. Apertura al diálogo
- 30.3. Respeto por las recomendaciones pedagógicas
- 30.4. Apoyo al desarrollo rítmico y hábitos saludables
- 30.5. Coherencia en el uso de pantallas, el sueño y la alimentación

Art. 31. Carácter No Formal y Continuidad de Estudios

Debido a su naturaleza no formal, el Colegio:

- 31.1. No otorga promoción ministerial directa
- 31.2. No emite certificados oficiales de cursos
- 31.3. Prepara pedagógicamente a los estudiantes para obtener certificación estatal mediante:
 - 31.3.1. Exámenes Libres: se toma una prueba en 8° básico para convalidar el tramo de 1° a 8°
 - 31.3.2. Convalidación de notas y obtención de NEM en I° a IV° medio.
- 31.4. Esta información es de conocimiento y aceptación de todas las familias al momento de ingresar al establecimiento.

CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La convivencia en el Colegio Rudolf Steiner se sustenta en la corresponsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, familias, educadores, equipo de apoyo, dirección y sostenedor.

Cada rol aporta a la calidad de las relaciones humanas y al desarrollo moral, emocional y social del grupo.

Los derechos y deberes que se establecen a continuación deben comprenderse bajo los principios Waldorf de respeto, cuidado mutuo, ritmo, ejemplo y participación consciente.

Art. 32. De los Estudiantes

- 32.1. Derechos de los Estudiantes: Los estudiantes tienen derecho a:
 - 32.1.1. Ser tratados con respeto y dignidad: ser reconocidos como personas en desarrollo, con necesidades propias de su etapa vital.
 - 32.1.2. Un ambiente escolar seguro y libre de violencia: conforme al artículo 3 de la LGE y a la Ley 20.536.
 - 32.1.3. Un proceso educativo integral: que incluya experiencias artísticas, manuales, sociales y académicas propias de la Pedagogía Waldorf.
 - 32.1.4. Ritmos de aprendizaje respetados: sin presiones inadecuadas, competitividad excesiva ni exposición temprana a estímulos no acordes con su desarrollo.

- 32.1.5. Confidencialidad y resguardo de su información personal: en virtud de la Ley 19.628 y del principio de trato digno.
 - 32.1.6. Ser escuchados y participar gradualmente: en decisiones que les afecten, de acuerdo con su madurez y etapa.
 - 32.1.7. Acompañamiento y contención emocional: cuando enfrenten dificultades personales, sociales o escolares.
 - 32.1.8. Resolución justa y formativa de conflictos: a través de diálogo, mediación y procesos restaurativos.
- 32.2. Deberes de los Estudiantes. Los estudiantes tienen el deber de:
- 32.2.1. Tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad: valorando la diferencia, la diversidad y la dignidad humana.
 - 32.2.2. Cuidar el ambiente escolar: incluyendo materiales naturales, mobiliario, aulas, naturaleza y espacios comunes.
 - 32.2.3. Participar en la vida comunitaria Waldorf: celebraciones, proyectos, trabajos colectivos y actividades de curso.
 - 32.2.4. Respetar los ritmos y normas de convivencia: silencios necesarios, orden, trabajo grupal y actividades del día.
 - 32.2.5. Evitar el uso de pantallas y dispositivos: de acuerdo con las normas del colegio y las recomendaciones pedagógicas.
 - 32.2.6. Colaborar en la resolución pacífica de conflictos: asumiendo responsabilidad cuando corresponda.
 - 32.2.7. Respetar al adulto como guía y modelo: escuchando instrucciones, cuidando la palabra y el trato.

Art. 33. De las Familias y Apoderados

- 33.1. Derechos de las familias. Las familias tienen derecho a:
- 33.1.1. Ser tratadas con respeto: por todos los miembros de la comunidad escolar.
 - 33.1.2. Recibir información oportuna: sobre el proceso educativo, desarrollo del estudiante y situaciones relevantes.
 - 33.1.3. Conocer el PEI, el Contrato y el RICE: como documentos fundamentales del colegio.
 - 33.1.4. Participar en la comunidad escolar: a través de celebraciones, reuniones, encuentros y actividades.
 - 33.1.5. Expresar inquietudes y solicitar reuniones: dentro de los canales establecidos.

- 33.1.6. Confidencialidad sobre información sensible: propia y del estudiante.
- 33.2. Deberes de las familias. Las familias tienen el deber de:
 - 33.2.1. Conocer y respetar el PEI y la Pedagogía Waldorf: entendiendo que el colegio posee un proyecto pedagógico específico.
 - 33.2.2. Respetar la autonomía pedagógica del colegio: evitando interferencias en decisiones curriculares, metodológicas o disciplinares.
 - 33.2.3. Participar activamente: en reuniones, celebraciones, trabajos comunitarios y actividades escolares.
 - 33.2.4. Cuidar la coherencia formativa: promoviendo hábitos saludables, buen dormir, alimentación adecuada y un uso responsable o restringido de pantallas.
 - 33.2.5. Mantener un trato respetuoso: con todos los miembros de la comunidad escolar, tanto presencialmente como en comunicaciones escritas.
 - 33.2.6. Apoyar el cumplimiento de las normas de convivencia: siendo un modelo para los estudiantes.
 - 33.2.7. Cumplir las obligaciones económicas: de acuerdo con el contrato suscrito.
 - 33.2.8. Facilitar procesos de acompañamiento: cuando existan dificultades pedagógicas, emocionales o de convivencia.

Art. 34. De los Educadores y Profesores

- 34.1. Derechos de los Educadores y Profesores. Los educadores tienen derecho a:
 - 34.1.1. Ejercer su labor en un ambiente respetuoso y seguro.
 - 34.1.2. Ser protegidos frente a situaciones de violencia (Ley 20.536 y Ley Karin).
 - 34.1.3. Contar con condiciones adecuadas para su trabajo pedagógico.
 - 34.1.4. Recibir apoyo y acompañamiento cuando lo requieran.
 - 34.1.5. Participar de procesos formativos y reuniones de equipo.
- 34.2. Deberes de los Educadores y Profesores. Los educadores deben:
 - 34.2.1. Ser modelos para los estudiantes: en el hablar, actuar, relacionarse y mantener el ritmo del curso.
 - 34.2.2. Cuidar el ambiente de aprendizaje: orden, belleza, materiales naturales, estética del aula y tranquilidad.
 - 34.2.3. Desarrollar prácticas coherentes con la pedagogía Waldorf: incluyendo el uso del arte, el movimiento, la euritmia, los relatos y la vivencia como base del aprendizaje.

- 34.2.4. Respetar la dignidad del estudiante: física, emocional y espiritual.
- 34.2.5. Observar y acompañar: las dificultades sociales, emocionales o de convivencia.
- 34.2.6. Colaborar con las familias: desde una relación de diálogo, confianza y profesionalismo.
- 34.2.7. Aplicar este RICE con justicia y proporcionalidad: promoviendo siempre medidas formativas antes que sancionatorias.
- 34.2.8. Cumplir el deber legal de denuncia: en situaciones que lo ameriten (artículos 175 y 176 del CPP).

Art. 35. Del Equipo de Apoyo y Acompañamiento

35.1. Derechos del Equipo de Apoyo y Acompañamiento

- 35.1.1. Trabajar en un ambiente respetuoso.
- 35.1.2. Acceder a la información necesaria para apoyar al estudiante (resguardando confidencialidad).
- 35.1.3. Ser considerados parte del proceso pedagógico integral.

35.2. Deberes del Equipo de Apoyo y Acompañamiento

- 35.2.1. Resguardar la privacidad y seguridad del estudiante.
- 35.2.2. Acompañar procesos emocionales y sociales.
- 35.2.3. Coordinar acciones con docentes y dirección.
- 35.2.4. Velar por la aplicación correcta de protocolos de convivencia.
- 35.2.5. Promover el enfoque restaurativo.

Art. 36. Del Equipo Directivo (Asamblea de Profesores)

36.1. Derechos del Equipo Directivo

- 36.1.1. Ejercer la conducción institucional.
- 36.1.2. Tomar decisiones en resguardo de la comunidad.

36.2. Deberes del Equipo Directivo

- 36.2.1. Velar por la fidelidad al PEI y a la pedagogía Waldorf.
- 36.2.2. Resguardar la convivencia y la seguridad.

- 36.2.3. Aplicar el RICE de manera justa y transparente.
- 36.2.4. Asegurar comunicación oportuna con familias y trabajadores.
- 36.2.5. Garantizar la actualización periódica del RICE.

Art. 37. Grupo administrativo

37.1 Derechos del Grupo Administrativo

- 37.1.1. Administrar el establecimiento conforme a la ley.
- 37.1.2. Recibir información necesaria sobre funcionamiento y convivencia.
- 37.1.3. Velar por la sostenibilidad del proyecto educativo.

37.2. 6.2. Deberes del grupo administrativo

- 37.2.1. Garantizar condiciones seguras, higiénicas y adecuadas.
- 37.2.2. Cumplir y hacer cumplir el marco legal vigente.
- 37.2.3. Asegurar que los recursos se destinen a la finalidad educativa.
- 37.2.4. Proveer los medios necesarios para el desarrollo del PEI y el RICE.

Art. 38. Principio de Corresponsabilidad

La vida en comunidad y el desarrollo pleno de los estudiantes requieren la participación consciente de todos.

La convivencia escolar no es solo responsabilidad del colegio o de las familias: es un compromiso compartido que se sostiene a través del ejemplo, el diálogo, la coherencia y la colaboración.



CAPÍTULO V: ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar en el Colegio Rudolf Steiner se organiza como un sistema comunitario, donde cada persona y cada instancia institucional cumple una función orientada al cuidado, la protección y el desarrollo integral de los estudiantes.

La organización está diseñada para prevenir situaciones que vulneren la convivencia, acompañar procesos emocionales y sociales, actuar oportunamente frente a conflictos, aplicar protocolos de resguardo, favorecer la participación de toda la comunidad y mantener coherencia con la pedagogía Waldorf.

Art. 39. Encargado/a de Convivencia Escolar

- 39.1. El colegio cuenta con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar, en cumplimiento de la Ley 20.536, cuyas funciones principales son:
- 39.2. Coordinar la convivencia escolar: es la persona responsable de liderar, articular y supervisar las acciones relacionadas con la convivencia en todo el colegio.
- 39.3. Implementar y difundir el RICE: asegura que estudiantes, familias y trabajadores conozcan las normas y los principios formativos.
- 39.4. Supervisar los protocolos de actuación: incluye protocolos de vulneración de derechos, violencia, acoso, accidentes, salud mental y otros incorporados en este reglamento.
- 39.5. Acompañar y orientar: brinda apoyo emocional, contención y orientación a estudiantes, familias y trabajadores.
- 39.6. Registrar y llevar seguimiento: documenta situaciones relevantes, asegurando confidencialidad y resguardo de información.
- 39.7. Prevenir la violencia y promover buen trato: desarrolla acciones pedagógicas para fomentar ambientes protectores.
- 39.8. Formar parte del Comité de Convivencia Escolar: participa como integrante permanente.

Art. 40. Comité de Convivencia Escolar

El Colegio conforma un Comité de Convivencia Escolar, requerido por la Ley 20.536, encargado de la planificación, prevención y evaluación de la convivencia escolar.

40.1. Integrantes

- 40.1.1. Asamblea de profesores (quien preside).
- 40.1.2. Encargado/a de Convivencia Escolar.
- 40.1.3. Uno o más docentes designados.
- 40.1.4. Integrante del equipo de apoyo o acompañamiento.
- 40.1.5. Un representante de las familias (si la comunidad lo estima pertinente).
- 40.1.6. Otros miembros que el colegio considere necesarios para cumplir sus funciones.

40.2. Funciones:

- 40.2.1. Diseñar y evaluar estrategias de convivencia: resolver y proponer acciones para fortalecer la vida escolar.

- 40.2.2. Planificar trabajo anual de convivencia: definir objetivos, actividades y prioridades.
- 40.2.3. Revisar y actualizar el RICE: cada vez que sea necesario, en coordinación con Dirección.
- 40.2.4. Analizar situaciones complejas: cuando existan conflictos reiterados, dificultades de curso o problemáticas que afecten al clima escolar.
- 40.2.5. Colaborar en la implementación de protocolos: asegurando que las actuaciones sean oportunas y conforme a derecho.
- 40.2.6. Velar por el bienestar del grupo curso: con especial atención al equilibrio, al ritmo social y a las dinámicas del curso desde la visión Waldorf.

Art. 41. Equipo de Apoyo y Acompañamiento

El colegio cuenta con un equipo de profesionales que colaboran en la formación integral y en la prevención y resolución de conflictos, cuyas funciones son:

- 41.1. Apoyo emocional y contención: acompañan procesos individuales o grupales, siempre desde una mirada respetuosa y formativa.
- 41.2. Orientación a familias y docentes: en situaciones que afecten la convivencia, el desarrollo emocional o el bienestar del estudiante.
- 41.3. Trabajo interdisciplinario: coordinan con docentes y Dirección para sostener procesos complejos.
- 41.4. Apoyo en investigaciones internas: participan en la aplicación de protocolos cuando corresponda.
- 41.5. Promoción de hábitos saludables: sueño, ritmo, alimentación, uso de pantallas y bienestar.

Art. 42. Dirección del Colegio: Asamblea de profesores

La Dirección es la instancia que supervisa, valida y orienta todo lo relativo a la convivencia escolar. Sus funciones son:

- 42.1. Liderar la vida institucional y velar por la fidelidad al PEI.
- 42.2. Implementar este RICE y asegurar su cumplimiento.
- 42.3. Resguardar derechos y bienestar de estudiantes y adultos.
- 42.4. Facilitar el trabajo del Encargado de Convivencia y del Comité.
- 42.5. Tomar decisiones finales en situaciones complejas o de alta gravedad.
- 42.6. Activar protocolos y medidas urgentes cuando sea necesario.

42.7. Comunicar a familias situaciones relevantes.

42.8. La Dirección actúa desde una perspectiva formativa, ética y basada en la pedagogía Waldorf.

Art. 43. Educadores y Docentes

Los educadores y docentes cumplen un rol esencial en la convivencia, porque son modelos directos de los estudiantes, sostienen el ritmo del curso y acompañan su desarrollo social y emocional. Sus responsabilidades específicas son:

43.1. Cuidar el ambiente emocional y estético del aula: orden, belleza, silencio, ritmo, materiales naturales.

43.2. Observar y comprender: las dinámicas sociales del curso y las necesidades individuales.

43.3. Aplicar estrategias formativas: conversaciones, mediación, reparación, contención, límites saludables.

43.4. Registrar situaciones relevantes: para apoyar procesos posteriores.

43.5. Colaborar con familias: en un marco de respeto, claridad y transparencia.

43.6. Activar protocolos: informando a la Dirección o al Encargado de Convivencia cuando corresponda.

Art. 44. Estudiantes

Los estudiantes participan activamente en la convivencia escolar y son parte esencial de su construcción. El colegio fomenta:

44.1. La participación guiada

44.2. El cuidado del grupo

44.3. La colaboración en actividades comunitarias

44.4. La palabra responsable

44.5. La resolución pacífica de conflictos

44.6. El apoyo entre pares

44.7. Dicha participación se realiza siempre en un marco adecuado a la madurez del curso y según los principios pedagógicos Waldorf.

Art. 45. Familias y Apoderados

La familia es un pilar fundamental del proceso educativo Waldorf. Su rol es activo y corresponsable. Sus roles en la convivencia son:

45.1. Apoyar el ritmo y los hábitos saludables

- 45.2. Acompañar las recomendaciones pedagógicas
- 45.3. Participar en reuniones y celebraciones
- 45.4. Mantener comunicación respetuosa con docentes y funcionarios
- 45.5. Informar situaciones que puedan afectar el bienestar del estudiante o del grupo
- 45.6. Ser modelos de convivencia para los estudiantes

Art. 46 Grupo administrativo

El Grupo Administrativo asegura:

- 46.1. Las condiciones materiales del establecimiento,
- 46.2. La implementación del PEI
- 46.3. La estabilidad institucional
- 46.4. La provisión de recursos humanos necesarios
- 46.5. El resguardo del cumplimiento legal
- 46.6. Su rol, aunque no es cotidiano en el aula, es fundamental para garantizar ambientes seguros y coherentes con la pedagogía Waldorf.

Art. 47. Relaciones entre las distintas instancias

La convivencia escolar se entiende como un ecosistema relacional:

- 47.1. Asamblea de Profesores
- 47.2. Encargado/a de Convivencia articula.
- 47.3. Comité planifica y evalúa.
- 47.4. Docentes sostienen el día a día.
- 47.5. Equipo de apoyo acompaña y contiene.
- 47.6. Estudiantes participan y crean comunidad.
- 47.7. Familias colaboran y sostienen hábitos.
- 47.8. Cada instancia se coordina con las demás, buscando siempre el bienestar del estudiante, la salud del grupo y la unidad de la comunidad educativa.

CAPÍTULO VI: NORMAS DE VIDA COTIDIANA WALDORF

La vida cotidiana en el Colegio Rudolf Steiner está guiada por los principios de la pedagogía Waldorf, los cuales buscan crear un ambiente bello, rítmico, protegido y comunitario que fomente el desarrollo integral de los estudiantes.

Las normas de este capítulo tienen un carácter formativo y buscan sostener el equilibrio emocional, el respeto mutuo y la armonía del grupo curso.

Art. 48. Ritmo Escolar y Ambiente Formativo

48.1. Ritmo diario y semanal

- 48.1.1. El ritmo es un pilar fundamental de la pedagogía Waldorf. Por ello:
- 48.1.2. Las actividades comienzan puntualmente
- 48.1.3. Existe un orden claro en las transiciones entre materias
- 48.1.4. Se respetan momentos de concentración, movimiento, juego, trabajo manual y descanso
- 48.1.5. Cada curso tiene un ritmo adecuado a su etapa evolutiva
- 48.1.6. El incumplimiento reiterado del ritmo afecta al grupo y puede requerir acompañamiento con la familia

48.2. Ambiente preparado

- 48.2.1. El aula y los espacios comunes deben mantenerse:
- 48.2.2. Limpios
- 48.2.3. Ordenados
- 48.2.4. Estéticos
- 48.2.5. Libres de ruido excesivo
- 48.2.6. Cuidados en sus materiales naturales
- 48.2.7. Los estudiantes y las familias colaboran activamente en este cuidado

Art. 49. Vestimenta y Presentación Personal

El Colegio no exige uniforme; sin embargo, la vestimenta debe estar alineada con los principios Waldorf:

49.1. Vestimenta adecuada

- 49.1.1. Ropa cómoda para jugar y trabajar

- 49.1.2. Colores suaves o naturales (no exigido, pero recomendado)
- 49.1.3. Evitar logos, mensajes o imágenes llamativas, violentas o contrarias al ambiente escolar
- 49.1.4. Evitar maquillaje en la educación básica, uñas artificiales o accesorios que limiten el movimiento o distraigan al grupo

49.2. Vestimenta para actividades específicas

Para artes, huerto, educación física o actividades al aire libre, los estudiantes deben asistir con ropa adecuada para ensuciarse y moverse con libertad.

Art. 50. Uso de Tecnología y Dispositivos Electrónicos

La pedagogía Waldorf promueve la protección de la infancia y el desarrollo de la imaginación mediante la restricción del uso de pantallas durante la vida escolar.

50.1. En el Colegio

- 50.1.1. Para los ciclos de maternal, kinder y básica, está prohibido el uso de celulares, tablets, videojuegos, relojes inteligentes o dispositivos electrónicos por parte de estudiantes
- 50.1.2. En la educación media, los celulares que deban portarse por necesidad familiar deben venir apagados y se entregarán al profesor de clase principal al inicio de la jornada, devolviéndose al final de la misma
- 50.1.3. No se permitirán grabaciones, fotografías ni audios dentro del colegio por parte de estudiantes
- 50.1.4. En casos excepcionales, la Dirección podrá autorizar el uso pedagógico de tecnología para Enseñanza Media, siempre bajo supervisión

50.2. En el hogar (recomendación pedagógica)

- 50.2.1. Si bien el colegio no regula la vida familiar, recomienda fuertemente:
- 50.2.2. Evitar el uso de pantallas en Educación Inicial y Básica
- 50.2.3. Limitar y supervisar su uso en Enseñanza Media
- 50.2.4. Fomentar juegos analógicos, arte, lectura y movimiento
- 50.2.5. Cuidar el sueño y la alimentación libres de estímulos digitales
- 50.2.6. Estas recomendaciones son esenciales para la coherencia del proceso educativo Waldorf.

Art. 51. Materiales, Útiles y Objetos Personales

51.1. Materiales naturales

- 51.1.1. Los materiales utilizados en el colegio buscan favorecer la sensibilidad estética y el sentido creativo: lana, madera, seda, fieltro, ceras, acuarelas, arcilla, fibras naturales.
- 51.1.2. Los estudiantes deben cuidar todos los materiales del colegio y reponer aquellos personales que se pierdan o deterioren.
- 51.2. Objetos no permitidos
 - 51.2.1. Por razones de convivencia y coherencia pedagógica no se permiten:
 - 51.2.2. Juguetes comerciales de plástico o marca
 - 51.2.3. Armas de fantasía
 - 51.2.4. Cartas coleccionables
 - 51.2.5. Figuritas o artículos distractores
 - 51.2.6. Comida chatarra para compartir en aula
 - 51.2.7. Elementos tecnológicos no autorizados
 - 51.2.8. El colegio podrá guardar temporalmente estos objetos si aparecen en aula.

Art. 52. Alimentación y Hábitos Saludables

El Colegio promueve hábitos que favorecen el bienestar físico, emocional y cognitivo.

- 52.1. Alimentación. Se espera que los estudiantes:
 - 52.1.1. Traigan colaciones saludables
 - 52.1.2. Eviten alimentos ultra procesados
 - 52.1.3. Mantengan hidratación adecuada
 - 52.1.4. Las celebraciones colectivas se coordinan con las familias para garantizar coherencia con el PEI.
- 52.2. Sueño y descanso. El sueño es fundamental para la regulación emocional y la concentración. Se recomienda respetar los ritmos de sueño adecuados a cada edad.
- 52.3. Salud y enfermedades:
 - 52.3.1. Los estudiantes deben asistir en condiciones de salud que permitan su participación segura en actividades.
 - 52.3.2. En caso de enfermedad contagiosa, se debe mantener al estudiante en casa hasta su recuperación, dando aviso por correo electrónico al profesor de clase principal.
 - 52.3.3. El colegio no administra medicamentos salvo autorización escrita.

52.4. Juego libre. Especialmente en Educación Inicial, el juego libre es parte central del desarrollo y debe ser:

52.4.1. Respetuoso

52.4.2. Creativo

52.4.3. Sin pantallas ni juguetes comerciales

52.4.4. Supervisado, pero no intervenido innecesariamente

52.5. Actividades al aire libre

El colegio realiza actividades frecuentes en patios, huertos y otros espacios naturales. Se espera que los estudiantes:

52.5.1. Participen activamente

52.5.2. Cuiden el entorno natural

52.5.3. Utilicen ropa y calzado adecuados

Art. 53. Reglas de Seguridad, Cuidado y Respeto

53.1. Trato respetuoso. Todos los miembros de la comunidad deben:

53.1.1. Escuchar

53.1.2. Respetar la palabra

53.1.3. Evitar gritos, burlas, agresiones verbales o físicas

53.1.4. Pedir disculpas cuando corresponda

53.1.5. Actuar desde la empatía

53.2. Cuidado de espacios y pertenencias. Los estudiantes deben:

53.2.1. Mantener orden en sus salas

53.2.2. Cuidar pertenencias propias y ajenas

53.2.3. Avisar al profesor de clase principal ante pérdidas o daños

53.3. Ingreso y salida del establecimiento

53.3.1. Los apoderados deben respetar horarios de entrada y salida

53.3.2. La entrega y retiro deben realizarse en los puntos autorizados

53.3.3. Los estudiantes no pueden retirarse solos sin autorización por escrito

Art. 54. Reglas de Comunicación Interna

54.1. Comunicaciones entre familias y docentes. Para resguardar el ritmo del maestro y evitar intrusiones en su labor pedagógica:

54.1.1. No se utiliza WhatsApp como vía oficial de comunicación

54.1.2. Las comunicaciones deben realizarse por correo electrónico o por canales definidos por el colegio

54.1.3. Las reuniones deben solicitarse respetando horarios profesionales.

54.2. Comunicaciones institucionales

54.2.1. El colegio enviará información mediante:

54.2.2. Correo electrónico

54.2.3. Circulares

54.2.4. Reuniones y comunicados oficiales

Art. 55. Celebraciones y Participación Comunitaria

Las celebraciones son parte esencial de la vida escolar Waldorf. Los estudiantes y sus familias deben:

55.1. Participar de las fiestas estacionales

55.2. Respetar los preparativos y ensayos

55.3. Contribuir al ambiente comunitario

55.4. Acompañar la puesta en escena cuando corresponda

55.5. La participación en comunidad fortalece el sentido de pertenencia, ritmo y colaboración.

Art. 56. Coherencia entre Hogar y Escuela

La vida cotidiana en el colegio se sostiene con la colaboración activa de las familias. Por ello se espera:

56.1. Respeto por el ritmo escolar

56.2. Hábitos saludables en casa

56.3. Coherencia emocional y formativa

56.4. Diálogo permanente

56.5. Participación en reuniones de apoderados

56.6. Colaboración en el cuidado de la comunidad



CAPÍTULO VII: ACTIVIDADES EXTERNAS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las actividades fuera del aula son parte esencial de la vida escolar Waldorf. El contacto con la naturaleza, la observación del mundo, la experiencia artística y la vivencia comunitaria fortalecen el aprendizaje y apoyan el desarrollo integral del estudiante.

El Colegio Rudolf Steiner fomenta estas experiencias y establece las siguientes normas para su organización, seguridad y participación.

Art. 57. Naturaleza y Propósito Pedagógico

Las salidas pedagógicas buscan:

- 57.1. Favorecer la conexión con la naturaleza
- 57.2. Desarrollar habilidades sociales
- 57.3. Fortalecer el sentido de grupo
- 57.4. Ampliar la experiencia sensorial y artística
- 57.5. Apoyar contenidos trabajados en aula
- 57.6. Incorporar vivencias significativas en el aprendizaje
- 57.7. Promover la autonomía dentro de un marco protegido
- 57.8. Estas actividades son coherentes con la pedagogía Waldorf, que considera el mundo natural y el entorno como espacios de aprendizaje fundamentales.

Art. 58. Tipos de Actividades Externas

Se considerarán actividades externas:

- 58.1. Caminatas y excursiones cortas: dentro o fuera de los límites del colegio, según la edad y etapa del grupo.
- 58.2. Visitas pedagógicas: a parques, bosques, museos, centros culturales, plazas, ferias, huertos o espacios comunitarios.
- 58.3. Actividades de huerto o granja: en recintos propios o externos, para vivenciar ciclos naturales y trabajo práctico.
- 58.4. Campamentos y salidas de mayor duración: en Enseñanza Básica y Enseñanza Media, según el desarrollo y autonomía del grupo.

Art. 59. Actividades comunitarias o ceremoniales: como festividades estacionales que requieran desplazamiento.

Art. 60. 3. Autorización del Apoderado

Toda salida pedagógica requerirá autorización escrita y previa del apoderado. Sin autorización escrita, el estudiante no podrá participar y se le asignarán actividades alternativas en el colegio. Autorizaciones generales o tácitas no serán válidas; cada salida debe contar con una autorización específica. La autorización incluirá:

- 60.1. Fecha
- 60.2. Lugar
- 60.3. Horario de salida y regreso
- 60.4. Finalidad pedagógica
- 60.5. Medios de transporte (si los hay)
- 60.6. Recomendaciones particulares

Art. 61. Organización y Responsables

61.1. Docentes responsables. Cada actividad externa estará dirigida por el profesor de clase principal o por un docente designado, quien será responsable de:

- 61.1.1. Ser la guía del grupo
- 61.1.2. El cuidado y bienestar de los estudiantes
- 61.1.3. El cumplimiento del propósito pedagógico de la actividad

61.2. Acompañamiento de adultos. Dependiendo de la edad del curso:

- 61.2.1. Se podrá solicitar apoyo de asistentes,
- 61.2.2. Se podrá invitar a apoderados acompañantes, previamente autorizados por el colegio.
- 61.2.3. Cuando asistan apoderados, su rol será colaborar, bajo la dirección del docente responsable.

Art. 62. Seguridad y Medidas Preventivas

El colegio adopta medidas preventivas basadas en la normativa de seguridad escolar.

62.1. Medidas generales. En toda actividad externa se debe:

- 62.1.1. Llevar listado actualizado de estudiantes
- 62.1.2. Registrar asistencia

- 62.1.3. Contar con botiquín básico
- 62.1.4. Llevar información relevante de salud
- 62.1.5. Verificar condiciones del lugar a visitar
- 62.1.6. Velar por la hidratación y protección ante clima (sol, frío, lluvia)
- 62.1.7. Establecer puntos de encuentro y límites claros
- 62.2. Transporte. Cuando se utilice transporte:
 - 62.2.1. Debe ser provisto por empresas autorizadas o por el propio Colegio
 - 62.2.2. Los vehículos deben cumplir con normas de seguridad
 - 62.2.3. Se deben respetar las regulaciones de uso de cinturón de seguridad
 - 62.2.4. Se deben realizar recuentos sistemáticos del grupo
- 62.3. 5.3. Conducta de estudiantes
 - 62.3.1. Los estudiantes deben:
 - 62.3.2. Seguir las instrucciones del adulto responsable
 - 62.3.3. Mantener el grupo unido
 - 62.3.4. Cuidar el entorno natural visitado
 - 62.3.5. No separarse del curso sin autorización
 - 62.3.6. Actuar con respeto hacia el espacio y hacia los demás

Art. 63. Participación de las Familias

Las familias pueden participar en salidas cuando el colegio lo estime pedagógicamente oportuno, sujetándose a las siguientes normas:

- 63.1. Su rol es de apoyo, no de liderazgo
- 63.2. Deben respetar el ritmo del grupo y las orientaciones del maestro
- 63.3. Deben evitar intervenciones que interrumpan la experiencia pedagógica
- 63.4. No deben usar teléfonos ni dispositivos durante la actividad, salvo necesidad
- 63.5. Deben mantener trato respetuoso y cuidadoso con los estudiantes

Art. 64. Campamentos y Actividades de Mayor Duración

Estas actividades, más frecuentes en Enseñanza Media, requieren preparación anticipada y coherencia con el desarrollo evolutivo del grupo.

- 64.1. Características

- 64.1.1. Duración de uno o más días
- 64.1.2. Trabajo colaborativo
- 64.1.3. Vivencias comunitarias
- 64.1.4. Contacto directo con la naturaleza
- 64.1.5. Actividades físicas y prácticas

64.2. Requisitos

- 64.2.1. Autorización escrita específica
- 64.2.2. Reunión informativa previa
- 64.2.3. Lista de materiales y ropa adecuada
- 64.2.4. Plan de seguridad y emergencia
- 64.2.5. El colegio entregará a las familias un documento detallado de cada actividad de este tipo.

Art. 65. Situaciones Especiales y Adaptaciones

El colegio evaluará adaptaciones razonables para estudiantes que lo requieran, conforme:

- 65.1. A la Ley de Inclusión
- 65.2. La Ley de Autismo
- 65.3. Los principios Waldorf de respeto por la individualidad
- 65.4. Las adaptaciones pueden incluir:
- 65.5. Acompañamiento adicional
- 65.6. Ajustes en actividades de alto esfuerzo físico
- 65.7. Ritmos diferenciados

Art. 66. Protocolos en caso de emergencias

En cualquier salida pedagógica, el docente responsable deberá:

- 66.1. Activar el protocolo correspondiente
- 66.2. Comunicarse con la Dirección y Encargado/a de Convivencia
- 66.3. Mantener informado al Apoderado en situaciones relevantes
- 66.4. Documentar la situación en el informe institucional

Art. 67. No Participación del Estudiante en una Salida

Si el estudiante no cuenta con autorización, o si por motivos de salud o bienestar no puede asistir, deberá permanecer en el colegio, bajo supervisión, realizando actividades alternativas coherentes con el curso.

Art. 68. Responsabilidad Institucional

- 68.1. El colegio actuará con la debida diligencia para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes durante actividades externas.
- 68.2. Sin embargo, la participación en actividades al aire libre siempre conlleva riesgos naturales, los que son mitigados mediante planificación, acompañamiento y protocolos de seguridad.

CAPÍTULO VIII: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La convivencia escolar implica la interacción permanente entre personas en desarrollo. Por ello, los conflictos —entendidos como diferencias, tensiones o dificultades relacionales— son parte natural de la vida escolar y constituyen oportunidades formativas. El Colegio Rudolf Steiner aborda los conflictos desde un enfoque restaurativo, formativo, preventivo y de acompañamiento, siempre en coherencia con la pedagogía Waldorf y con la normativa vigente.

Art. 69. Principios Orientadores de la Resolución de Conflictos

- 69.1. Interés superior del niño: todas las decisiones, medidas y procesos privilegian el bienestar, seguridad y desarrollo del estudiante, conforme al artículo 3 de la LGE y a la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 69.2. Mirada evolutiva y desarrollo humano: los conflictos se comprenden considerando la edad, etapa de desarrollo y madurez emocional del estudiante.
- 69.3. Enfoque restaurativo: se busca reparar el daño, restaurar el vínculo y fortalecer al grupo, evitando medidas punitivas que no cumplen un fin pedagógico.
- 69.4. Dignidad y respeto: cada persona involucrada merece un trato justo, cuidadoso y respetuoso, independientemente del conflicto.
- 69.5. Proporcionalidad y gradualidad: las respuestas deben ser proporcionales a la naturaleza del conflicto, aplicando medidas formativas antes que sanciones.
- 69.6. Confidencialidad: el colegio protegerá la privacidad de los estudiantes y familias, resguardando información sensible.
- 69.7. Participación guiada: los estudiantes son escuchados según su edad y madurez, participando en la reconstrucción del vínculo de manera progresiva.

Art. 70. Tipos de Conflictos que Pueden Ocurrir en el Colegio

70.1. 2.1. Los conflictos pueden manifestarse en distintas formas:

70.1.1. Desacuerdos entre estudiantes

70.1.2. Tensiones dentro del grupo curso

70.1.3. Dificultades del vínculo estudiante–docente

70.1.4. Conductas disruptivas que afectan el ritmo

70.1.5. Comportamientos reiterados que dañan la convivencia

70.1.6. Situaciones de desregulación emocional

70.1.7. Conflictos derivados de malentendidos o comunicaciones inadecuadas

70.2. 2.2. Se distinguen de situaciones más graves como: que están reguladas en el capítulo posterior y tienen protocolos especiales.

70.2.1. Violencia escolar

70.2.2. Acoso o bullying

70.2.3. Conductas que constituyen delito

70.2.4. Acoso sexual

70.2.5. Maltrato físico o psicológico

Art. 71. Enfoque Formativo en la Resolución de Conflictos

71.1. La conversación pedagógica. La primera herramienta es la palabra calmada y consciente del adulto. El docente sostiene la conversación, ayuda a comprender lo ocurrido y orienta hacia el aprendizaje.

71.2. Reflexión individual. El estudiante puede ser invitado a reflexionar mediante:

71.2.1. Dibujo

71.2.2. Escritura

71.2.3. Relato oral

71.2.4. Momentos de silencio

71.2.5. Trabajo manual corto

71.2.6. Conversación uno a uno

71.3. Reparación del daño. Cuando la acción ha afectado a otros o al entorno, se busca una reparación significativa, como:

- 71.3.1. Disculpa genuina
 - 71.3.2. Ayuda concreta
 - 71.3.3. Restauración de un material
 - 71.3.4. Colaboración en tareas del curso
 - 71.3.5. Acciones que refuercen la responsabilidad
- 71.4. Acompañamiento emocional. El equipo de apoyo puede intervenir cuando existan dificultades emocionales que impidan resolver el conflicto de manera autónoma.

Art. 72. Procedimiento General de Resolución de Conflictos

- 72.1. Etapa 1: Intervención inmediata del adulto responsable. El docente o adulto presente:
- 72.1.1. Contiene la situación
 - 72.1.2. Protege a los involucrados
 - 72.1.3. Restaura el orden y el ritmo del curso
 - 72.1.4. Escucha brevemente los hechos
 - 72.1.5. Inicia la conversación pedagógica
- 72.2. Etapa 2: Registro y comunicación interna. Cuando el conflicto lo amerita:
- 72.2.1. Se registra la situación
 - 72.2.2. Se informa al Encargado/a de Convivencia Escolar
 - 72.2.3. Se conversa con la Dirección si es necesario
- 72.3. Etapa 3: Comunicación con la familia. Se informa a la familia cuando:
- 72.3.1. El conflicto se repite
 - 72.3.2. La conducta afecta al bienestar del estudiante o del grupo
 - 72.3.3. Es necesario un trabajo conjunto hogar–escuela
 - 72.3.4. La comunicación busca informar y colaborar, no señalar culpables
- 72.4. Etapa 4: Plan de acompañamiento. Cuando se requiere un apoyo más profundo, se diseña un plan de acompañamiento, que puede incluir:
- 72.4.1. Reuniones periódicas
 - 72.4.2. Trabajo con el docente
 - 72.4.3. Apoyo emocional

72.4.4. Límites claros y acordados

72.4.5. Seguimiento interno

72.5. Etapa 5: Medidas formativas adicionales. Si el conflicto persiste, se pueden aplicar medidas como:

72.5.1. Tiempos de pausa supervisada

72.5.2. Derivación a espacio tranquilo para regularse

72.5.3. Separación temporal del grupo para reflexionar

72.5.4. Actividades reparadoras

72.5.5. Apoyo individual del equipo de convivencia

Art. 73. Límites Saludables

Aunque la pedagogía Waldorf privilegia la contención y el vínculo, existen límites que protegen al grupo:

73.1. No se permite el daño a otro estudiante

73.2. No se permite el daño a sí mismo

73.3. No se permite el daño al entorno escolar

73.4. No se permite interrumpir sistemáticamente el ritmo del curso

73.5. No se permite la desobediencia reiterada frente a indicaciones legítimas del docente

73.6. Estos límites sostienen la seguridad y la armonía del grupo

Art. 74. Rol de la Familia en la Resolución de Conflictos

La familia es un aliado fundamental. Para apoyar el proceso, se espera que:

74.1. Mantenga una actitud colaborativa

74.2. Evite juicios descalificadores hacia docentes u otros niños

74.3. Respete los procesos pedagógicos

74.4. Converse con su hijo/a desde un marco de contención

74.5. Refuerce hábitos, límites y acuerdos

74.6. Participe en reuniones cuando sea convocada

Art. 75. Conflictos de Mayor Complejidad

Cuando el conflicto adquiere mayor gravedad, puede ser necesario:

- 75.1. Activar protocolos específicos
- 75.2. Involucrar al equipo de apoyo
- 75.3. Convocar a reuniones de coordinación
- 75.4. Establecer compromisos formales
- 75.5. Definir medidas más estructuradas
- 75.6. Si la situación se acerca a la definición de violencia escolar, acoso, riesgo grave o vulneración de derechos, se aplicarán los protocolos correspondientes, regulados en el capítulo siguiente.

Art. 76. Cierre de un Proceso Restaurativo

Un proceso restaurativo se considera finalizado cuando:

- 76.1. Las partes comprenden lo ocurrido
- 76.2. Se ha reparado el daño en la medida posible
- 76.3. Se han restablecido las relaciones
- 76.4. El estudiante retoma el ritmo del curso
- 76.5. Se documenta el caso si corresponde

CAPÍTULO IX: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FORMAL

Los protocolos de actuación constituyen herramientas obligatorias para garantizar la protección y el bienestar de los estudiantes, asegurar respuestas oportunas y adecuadas, y dar cumplimiento al marco normativo vigente.

El Colegio Rudolf Steiner, aunque es un establecimiento de educación no formal, se rige plenamente por la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley Karin, los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, y la normativa de protección de la infancia.

Estos protocolos reflejan los principios Waldorf de respeto, contención, cuidado del vínculo y resguardo de la dignidad humana.

Art. 77. Principios Transversales Para Todos Los Protocolos

- 77.1. Interés superior del niño
- 77.2. No revictimización: evitar repetir declaraciones, exponer al estudiante o difundir información

- 77.3. Confidencialidad estricta: acceso solo para quienes intervienen en el proceso
- 77.4. Medidas de resguardo inmediato cuando exista riesgo
- 77.5. Proporcionalidad y respeto por el debido proceso
- 77.6. Enfoque restaurativo, cuando corresponda
- 77.7. Denuncia obligatoria cuando los hechos pudieran constituir delito
- 77.8. Registro interno riguroso de todas las actuaciones
- 77.9. Respeto a la identidad y etapa evolutiva del estudiante (Ley de Autismo, LGE)
- 77.10. Comunicación oportuna y respetuosa con la familia

Art. 78. Protocolo de Violencia Escolar (Ley 20.536)

- 78.1. La violencia escolar comprende:
 - 78.1.1. Agresiones físicas
 - 78.1.2. Agresiones psicológicas
 - 78.1.3. Insultos, amenazas, intimidaciones
 - 78.1.4. Maltrato reiterado
 - 78.1.5. Exclusión deliberada
 - 78.1.6. Conductas que afecten gravemente la convivencia
- 78.2. Medidas inmediatas: Al tomar conocimiento de un hecho de violencia:
 - 78.2.1. El adulto responsable detiene la situación
 - 78.2.2. Se protege a la presunta víctima
 - 78.2.3. Se separa a los involucrados sin sancionar de inmediato
 - 78.2.4. Se informa de inmediato al Encargado/a de Convivencia
 - 78.2.5. Se registra la situación
 - 78.2.6. La Dirección evalúa medidas provisionales
- 78.3. Investigación interna: No se aplicará ninguna medida definitiva mientras no exista claridad suficiente, salvo las de resguardo. La investigación deberá:
 - 78.3.1. Ser rápida (máximo 5 días hábiles)
 - 78.3.2. Escuchar a todas las partes
 - 78.3.3. Evitar confrontaciones entre estudiantes

- 78.3.4. Recoger información contextual
- 78.4. 2.3. Medidas formativas o disciplinarias. Según gravedad:
 - 78.4.1. Conversación pedagógica
 - 78.4.2. Reflexión guiada
 - 78.4.3. Reparación del daño
 - 78.4.4. Acompañamiento emocional
 - 78.4.5. Acuerdos formales
 - 78.4.6. Medidas restrictivas temporales
 - 78.4.7. Suspensión breve (solo si es estrictamente necesaria)
 - 78.4.8. En caso de violencia grave, el colegio podrá evaluar terminación anticipada del contrato, conforme al procedimiento correspondiente.

Art. 79. Protocolo De Acoso Escolar (Bullying)

- 79.1. Existe acoso escolar cuando hay, copulativamente:
 - 79.1.1. Intencionalidad de dañar
 - 79.1.2. Reiteración en el tiempo
 - 79.1.3. Desbalance de poder
 - 79.1.4. Afectación significativa a la víctima
- 79.2. 3.1. Medidas inmediatas
 - 79.2.1. Resguardo de la víctima
 - 79.2.2. Restricción de contacto entre víctima e involucrados
 - 79.2.3. Comunicación inmediata a familias
 - 79.2.4. Registro formal
- 79.3. Investigación. Se entrevistará a la víctima solo una vez, con adulto significativo presente. La Dirección y el Encargado de Convivencia investigan:
 - 79.3.1. Hechos
 - 79.3.2. Frecuencia
 - 79.3.3. Impactos
 - 79.3.4. Contexto social del curso
- 79.4. Medidas:

- 79.4.1. Apoyo emocional continuo
- 79.4.2. Plan restaurativo para el grupo curso
- 79.4.3. Reparación del daño
- 79.4.4. Compromisos formales
- 79.4.5. Suspensión o restricciones
- 79.4.6. Acompañamiento del agresor en regulación emocional
- 79.4.7. Seguimiento semanal
- 79.4.8. Si el acoso constituye delito, se activa el protocolo de denuncia

Art. 80. Protocolo De Maltrato De Adulto A Estudiante

- 80.1. Medidas inmediatas
 - 80.1.1. Separación del adulto involucrado
 - 80.1.2. Resguardo de la presunta víctima
 - 80.1.3. Comunicación a Dirección
 - 80.1.4. Registro escrito
 - 80.1.5. Información oportuna a la familia
- 80.2. Investigación
 - 80.2.1. Debe iniciarse de inmediato
 - 80.2.2. Garantizar imparcialidad
 - 80.2.3. Impedir que el adulto involucrado tenga contacto con la presunta víctima
- 80.3. Medidas. Dependiendo del resultado:
 - 80.3.1. Amonestación formal
 - 80.3.2. Suspensión
 - 80.3.3. Desvinculación
 - 80.3.4. Denuncia obligatoria si corresponde

Art. 81. Protocolo De Maltrato Entre Adultos (Ley Karin)

- 81.1. Incluye:
 - 81.1.1. Acoso laboral
 - 81.1.2. Acoso sexual

- 81.1.3. Maltrato
- 81.1.4. Conductas hostiles reiteradas
- 81.2. Procedimiento
 - 81.2.1. Denuncia interna
 - 81.2.2. Investigación imparcial
 - 81.2.3. Medidas de resguardo
 - 81.2.4. Sanciones según contrato laboral
 - 81.2.5. Denuncia penal si corresponde

Art. 82. Protocolo De Riesgo Grave Para El Estudiante

- 82.1. Se activa ante:
 - 82.1.1. Desregulación emocional severa
 - 82.1.2. Autoagresiones
 - 82.1.3. Riesgo de fuga
 - 82.1.4. Amenazas contra sí mismo u otros
 - 82.1.5. Episodios que comprometan seguridad
- 82.2. Acciones inmediatas
 - 82.2.1. Contención y resguardo
 - 82.2.2. Retiro del estudiante a un espacio seguro y acompañado
 - 82.2.3. Informar a Dirección y Encargado/a de Convivencia
 - 82.2.4. Aviso inmediato al Apoderado
 - 82.2.5. Registro de lo ocurrido
- 82.3. Derivación, si procede. No se requiere autorización del apoderado para activar equipos de emergencia. Según el caso:
 - 82.3.1. SAMU
 - 82.3.2. Red de Salud
 - 82.3.3. Carabineros

Art. 83. Protocolo De Sospecha O Revelación De Delito (Denuncia Obligatoria)

83.1. Denuncia obligatoria: conforme a los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, todo directivo, docente o trabajador debe denunciar inmediatamente:

83.1.1. Delitos sexuales contra un menor

83.1.2. Delitos violentos

83.1.3. Maltrato relevante

83.1.4. Cualquier hecho constitutivo de delito contra un estudiante

83.2. Procedimiento: El colegio no investiga delitos: resguarda y denuncia.

83.2.1. Resguardo inmediato del estudiante

83.2.2. Comunicación a Dirección

83.2.3. Denuncia ante Carabineros, PDI o Fiscalía

83.2.4. Comunicación a la familia (salvo si esta representa riesgo)

83.2.5. Registro formal

83.2.6. Medidas de protección

Art. 84. Protocolo De Accidentes Escolares

84.1. Evaluación inmediata

84.2. Primeros auxilios

84.3. Comunicación a la familia

84.4. Traslado a centro médico si corresponde

84.5. Registro formal

84.6. Seguimiento

Art. 85. Protocolo De Objetos Prohibidos O Peligrosos

Incluye armas, sustancias, objetos peligrosos y material inapropiado. Actuación:

85.1. Retiro seguro del objeto

85.2. Registro

85.3. Comunicación a Dirección y familias

85.4. Medidas formativas o disciplinarias

85.5. Denuncia si procede

Art. 86. Protocolo de Situaciones que Involucran a Familias

Incluye conflictos, agresiones verbales, hostilidades, faltas de respeto o comportamientos que afecten la convivencia escolar. Actuación:

86.1. Registro de la situación

86.2. Reunión formal con la familia

86.3. Advertencia escrita cuando corresponda

86.4. Restricción temporal de acceso si hay riesgo

86.5. Aplicación de Ley Karin para casos entre adultos

86.6. Evaluación de continuidad del contrato en situaciones graves

Art. 87. Cierre de los Protocolos

Un protocolo finaliza cuando:

87.1. Se han tomado todas las medidas pertinentes

87.2. Se ha resguardado al estudiante

87.3. Se ha informado a las familias

87.4. Se ha definido seguimiento

87.5. La Dirección cierra el proceso por escrito

CAPÍTULO X: FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS / DISCIPLINARIAS

La pedagogía Waldorf concibe el proceso educativo como un espacio de desarrollo humano integral. Las faltas no se entienden como transgresiones a castigar, sino como señales de procesos internos, de necesidades no resueltas o de aprendizajes aún pendientes.

El propósito de este capítulo es ofrecer un marco claro, justo y formativo para acompañar situaciones que afectan la convivencia escolar, el ritmo del grupo o la seguridad de la comunidad.

Art. 88. Principios Generales para la Aplicación de Medidas

- 88.1. Proporcionalidad: toda medida debe ser adecuada a la naturaleza y gravedad de la falta, sin exageraciones ni minimizaciones
- 88.2. Gradualidad: antes de medidas disciplinarias, deben agotarse las medidas formativas, salvo cuando exista riesgo inminente
- 88.3. Respeto y dignidad: ninguna medida debe humillar, exponer o avergonzar al estudiante
- 88.4. Confidencialidad: las situaciones se tratan con discreción, evitando su difusión innecesaria
- 88.5. Interés superior del niño: toda intervención se orienta a su bienestar físico, emocional y social
- 88.6. Corresponsabilidad: familias, estudiantes y educadores comparten la responsabilidad de la convivencia
- 88.7. Enfoque restaurativo: se privilegia la reparación, reflexión y reconstrucción del vínculo

Art. 89. Clasificación de las Faltas

Las faltas se agrupan según su impacto en la convivencia, seguridad y bienestar de la comunidad.

- 89.1. Faltas Leves: son conductas que afectan mínimamente el ritmo del curso o la convivencia, y pueden manifestar procesos evolutivos propios de la etapa. Ejemplos:
 - 89.1.1. Interrupciones reiteradas de la clase
 - 89.1.2. No seguir instrucciones del docente
 - 89.1.3. Distracción persistente que altera el trabajo del grupo
 - 89.1.4. Lenguaje inadecuado sin intención de daño
 - 89.1.5. Incumplimiento menor de normas cotidianas (uso de objetos no permitidos, desorden, etc.)
 - 89.1.6. Descuidos en el cuidado del aula o materiales
 - 89.1.7. Estas faltas se abordan principalmente en el aula mediante medidas pedagógicas
- 89.2. Faltas Moderadas: son conductas que afectan significativamente la convivencia, la estabilidad del grupo o implican riesgos menores. Ejemplos:
 - 89.2.1. Falta de respeto hacia compañeros o adultos

- 89.2.2. Empujones, juegos bruscos o agresiones menores
 - 89.2.3. Deterioro intencional de materiales o mobiliario
 - 89.2.4. Incumplimiento reiterado de instrucciones que afecta al grupo
 - 89.2.5. Uso insistente de tecnología no permitida
 - 89.2.6. Conductas disruptivas persistentes pese a las intervenciones previas
 - 89.2.7. Burlas, apodos o actitudes hostiles no reiteradas
 - 89.2.8. Estas faltas requieren intervención del docente, coordinación con convivencia y, en muchos casos, comunicación con la familia
- 89.3. Faltas Graves: son conductas que afectan gravemente el bienestar de otros, la seguridad propia o ajena, o constituyen hechos prohibidos por la Ley 20.536. Ejemplos:
- 89.3.1. Agresiones físicas o psicológicas relevantes
 - 89.3.2. Amenazas
 - 89.3.3. Incitación a la violencia
 - 89.3.4. Daño intencional significativo a materiales o espacios
 - 89.3.5. Acoso escolar (si cumple los criterios de reiteración y poder)
 - 89.3.6. Acoso verbal o vía tecnológica
 - 89.3.7. Posesión de objetos peligrosos
 - 89.3.8. Conductas de riesgo grave
 - 89.3.9. Estas faltas pueden activar protocolos y requieren medidas más estructuradas
- 89.4. Faltas Gravísimas: son conductas que implican riesgo severo, vulneración grave de derechos o hechos constitutivos de delito. Ejemplos:
- 89.4.1. Agresiones físicas serias
 - 89.4.2. Abuso sexual entre estudiantes
 - 89.4.3. Amenazas de alto riesgo
 - 89.4.4. Daño intencional que compromete la seguridad
 - 89.4.5. Posesión o consumo de sustancias ilícitas
 - 89.4.6. Vulneración grave del marco legal
 - 89.4.7. Estas faltas activan los protocolos del Capítulo IX, incluidas las obligaciones de denuncia

Art. 90. Medidas Formativas

Las medidas formativas son el primer recurso y se aplican en la mayoría de las situaciones. Su objetivo es restaurar, orientar y acompañar. Ejemplos:

- 90.1. Conversación pedagógica: diálogo breve, claro y respetuoso para comprender y encauzar
- 90.2. Reflexión guiada: dibujo, escritura, conversación individual, actividades que favorecen la introspección
- 90.3. Reparación del daño: arreglar, limpiar, ordenar o restaurar algo afectado por la conducta
- 90.4. Trabajo colaborativo: acciones que favorecen la integración y la responsabilidad
- 90.5. Pausa o retiro pedagógico supervisado: tiempo breve fuera del aula para recuperar regulación emocional
- 90.6. Acompañamiento individual: trabajo con el equipo de convivencia o de apoyo
- 90.7. Acuerdos formativos: compromisos claros y escritos acordados con el estudiante y/o la familia

Art. 91. Medidas Disciplinarias

Cuando las medidas formativas no han sido suficientes, o cuando la conducta es grave, se aplican medidas disciplinarias proporcionales.

- 91.1. Advertencia formal por escrito: emitida por el docente, equipo de convivencia o dirección
- 91.2. Citación a reunión formal con la familia: para abordar causas, plan de acompañamiento y compromisos de mejora
- 91.3. Restricción temporal de actividades: solo si la conducta implica riesgo o afecta gravemente al grupo
- 91.4. Derivación a apoyo especializado: cuando el bienestar emocional lo requiere (puede ser sugerido pero no impuesto)
- 91.5. Suspensión breve y excepcional: solo se aplica cuando,
 - 91.5.1. Existe riesgo
 - 91.5.2. El estudiante requiere un proceso de regulación fuera del aula
 - 91.5.3. La conducta afecta gravemente la convivencia

Art. 92. Procedimiento Disciplinario Formal

Solo se aplica en faltas graves o gravísimas, o cuando las faltas moderadas son reiteradas. La familia tiene derecho a ser escuchada y a recibir información clara del proceso. Etapas del procedimiento:

- 92.1. Registro formal del hecho
- 92.2. Notificación a la familia
- 92.3. Revisión preliminar por Dirección y convivencia
- 92.4. Citación a reunión con la familia
- 92.5. Investigación interna breve
- 92.6. Determinación de medidas
- 92.7. Plan de seguimiento

Art. 93. Criterios para la Aplicación de Medidas

La Dirección considera:

- 93.1. Gravedad del hecho
- 93.2. Madurez y etapa del estudiante
- 93.3. Antecedentes previos
- 93.4. Contexto emocional
- 93.5. Impacto en el grupo
- 93.6. Posibilidades de reparación
- 93.7. Riesgo para terceros
- 93.8. Coherencia con principios Waldorf

Art. 94. Reiteración de Conductas

Cuando una conducta se repite pese a intervenciones previas:

- 94.1. Se establece un plan de acompañamiento
- 94.2. Se generan acuerdos formales
- 94.3. Se convoca a reuniones periódicas

94.4. Pueden aplicarse medidas más estructuradas

94.5. La reiteración sistemática que afecta gravemente al grupo puede llevar a evaluar la continuidad del estudiante en el colegio, siempre respetando el debido proceso y el contrato educacional.

Art. 95. Terminación Anticipada del Contrato por Conductas Graves

La Dirección, con respaldo del Sostenedor, puede recomendar la terminación anticipada del contrato cuando:

95.1. Existe conducta gravísima

95.2. Existe riesgo para la seguridad del grupo

95.3. Se han vulnerado gravemente derechos fundamentales

95.4. Las medidas de apoyo y contención no han sido suficientes

95.5. La convivencia del curso se encuentra afectada de manera severa

Art. 96. Seguimiento y Cierre de Caso

Un caso se considera cerrado cuando:

96.1. Se han aplicado las medidas

96.2. Se ha restaurado el vínculo o reparado el daño

96.3. Se ha estabilizado la convivencia

96.4. Se ha informado a la familia

96.5. Se registra el cierre formal

CAPÍTULO XI: CONFIDENCIALIDAD, REGISTROS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Colegio Rudolf Steiner reconoce que toda información relacionada con estudiantes, familias y trabajadores constituye datos personales y, en muchos casos, datos sensibles. Su tratamiento debe resguardar la dignidad y el bienestar de cada persona, en coherencia con la Ley 19.628 y con los principios éticos de la pedagogía Waldorf.

Art. 97. Principios Generales de Manejo de Información

- 97.1. La información se maneja siempre con respeto y en resguardo de la dignidad humana
- 97.2. La confidencialidad es estricta: solo acceden personas autorizadas y únicamente para fines institucionales legítimos
- 97.3. La información se utiliza solo con finalidad educativa, formativa, administrativa o de seguridad
- 97.4. Cuando corresponde, se solicita consentimiento informado
- 97.5. Se recopila exclusivamente la información necesaria para la finalidad correspondiente
- 97.6. Ningún dato puede ser usado para decisiones discriminatorias
- 97.7. Las familias tienen derecho a solicitar acceso y rectificación de información relativa al estudiante

Art. 98. Protección de Datos Personales (Ley 19.628)

La información no será entregada a terceros sin autorización o exigencia legal, salvo en los casos de denuncia obligatoria contemplados por el Código Procesal Penal. El Colegio protege rigurosamente:

- 98.1. Datos de identificación
- 98.2. Información familiar
- 98.3. Antecedentes de salud
- 98.4. Informes pedagógicos y de convivencia
- 98.5. Registros de acompañamiento emocional
- 98.6. Comunicaciones internas
- 98.7. Fotografías y material audiovisual
- 98.8. Registros administrativos y contractuales
- 98.9. Antecedentes asociados a protocolos

Art. 99. Registros Internos del Colegio

Todos los registros son confidenciales.

- 99.1. Registros de Convivencia Escolar: incidentes, medidas, protocolos y seguimientos.
Acceso restringido a Dirección y Encargado/a de Convivencia

- 99.2. Registros Pedagógicos: informes descriptivos, observaciones de desarrollo y documentos necesarios para el proceso educativo
- 99.3. Registros de Salud y Primeros Auxilios: información esencial para el bienestar y seguridad del estudiante
- 99.4. Registros Administrativos: información contractual, financiera y de matrícula

Art. 100. Información Sensible y Salud Mental

- 100.1. La información de carácter emocional o relativa a salud mental se maneja con absoluta reserva
- 100.2. Puede ser compartida solo con quienes intervienen directamente en el acompañamiento del estudiante
- 100.3. La derivación externa puede ser sugerida, pero no se exige compartir diagnósticos completos
- 100.4. Se solicita únicamente la información necesaria para resguardar al estudiante dentro del entorno escolar

Art. 101. Manejo de Información durante Protocolos

- 101.1. Se evita la revictimización del estudiante; no se repiten entrevistas innecesarias
- 101.2. El acceso a la información del caso es estrictamente limitado
- 101.3. La comunicación con familias se realiza con cuidado, sin exponer datos de terceros
- 101.4. El colegio registra cada paso del protocolo, resguardando dicho registro bajo confidencialidad

Art. 102. Uso de Imágenes, Fotografías y Grabaciones

- 102.1. Los estudiantes no pueden grabar, fotografiar o filmar dentro del colegio o en salidas pedagógicas
- 102.2. El uso de imágenes institucionales requiere autorización de la familia
- 102.3. Las imágenes solo se usan para fines pedagógicos o comunicacionales autorizados
- 102.4. Los apoderados deben evitar la difusión de fotografías del curso sin consentimiento previo

Art. 103. Comunicaciones Escuela–Familia

- 103.1. El correo institucional es el medio formal y seguro para comunicaciones

- 103.2. No deben gestionarse asuntos sensibles mediante WhatsApp u otros medios informales
- 103.3. La comunidad debe resguardar la privacidad de estudiantes y familias en toda comunicación

Art. 104. Conservación, Acceso y Eliminación de Registros

- 104.1. Los registros se conservan por el tiempo que determine la normativa y las necesidades institucionales
- 104.2. Las familias pueden solicitar acceso a la información relativa únicamente a su propio hijo/a
- 104.3. La corrección o eliminación de información se considerará cuando sea legalmente procedente y no interfiera en procesos en curso

Art. 105. Compromiso de Confidencialidad del Personal

- 105.1. Todo funcionario firma un Compromiso de Confidencialidad
- 105.2. Se compromete a utilizar la información sólo en el ejercicio profesional
- 105.3. Toda vulneración de confidencialidad constituye una falta grave al contrato laboral

Art. 106. Vulneraciones a la Confidencialidad

Estas conductas se abordan mediante los procedimientos establecidos en el Capítulo X y, cuando corresponda, a través de la Ley Karin u obligaciones legales de denuncia. Se considera vulneración, entre otras:

- 106.1. Divulgar información de estudiantes o familias sin autorización
- 106.2. Compartir datos sensibles en redes sociales o grupos informales
- 106.3. Exponer información privada en reuniones inapropiadas
- 106.4. Permitir acceso de terceros a documentos institucionales
- 106.5. Difundir imágenes sin permiso



CAPÍTULO XII: PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN Y VIDA COMUNITARIA

El Colegio Rudolf Steiner se concibe como una comunidad educativa viva, donde estudiantes, familias y educadores participan de manera consciente en el proceso formativo. La vida comunitaria es un elemento esencial de la pedagogía Waldorf y sostiene el desarrollo social, emocional y espiritual del estudiante.

Art. 107. Principios de Participación Comunitaria

- 107.1. La comunidad se construye desde la colaboración, el respeto mutuo y el diálogo consciente
- 107.2. La participación debe fortalecer el vínculo escuela–familia, no interferir con la labor pedagógica ni la autonomía docente
- 107.3. Toda actividad comunitaria busca sostener el bienestar del grupo, la armonía social y el desarrollo de hábitos positivos
- 107.4. La diversidad de familias es valorada como una riqueza para la comunidad
- 107.5. La participación es un acto voluntario y significativo, no una obligación contractual, salvo en instancias formales convocadas por el colegio

Art. 108. Reuniones de Apoderados

- 108.1. Son un espacio pedagógico, no administrativo: en ellas se comparte el sentido del trabajo del curso, los ritmos, las celebraciones y las necesidades del grupo
- 108.2. Se solicita asistencia responsable, puntual y respetuosa
- 108.3. Su contenido es confidencial y no debe difundirse fuera del curso
- 108.4. Las reuniones se realizan en un ambiente de escucha, sin discusiones improductivas ni juicios hacia estudiantes o adultos
- 108.5. Los maestros pueden solicitar reuniones adicionales si el proceso del curso lo requiere.

Art. 109. Entrevistas Individuales

- 109.1. El colegio mantiene espacios de conversación con las familias para acompañar el desarrollo del estudiante
- 109.2. Las entrevistas se coordinan previamente y se realizan en horarios institucionales
- 109.3. Su contenido es confidencial y orientado exclusivamente al bienestar del estudiante
- 109.4. Se espera un diálogo respetuoso, abierto y constructivo

Art. 110. Participación en Celebraciones Waldorf

- 110.1. Las celebraciones estacionales y festividades escolares son parte integral del currículo Waldorf
- 110.2. Su finalidad es vivencial, artística y comunitaria
- 110.3. Las familias están invitadas a participar y colaborar en ellas
- 110.4. Los preparativos se realizan con antelación y requieren compromiso del curso
- 110.5. Los estudiantes deben participar respetando el sentido profundo de cada celebración
- 110.6. Se evita el uso de disfraces comerciales, elementos artificiales o ruidos excesivos que alteren la experiencia

Art. 111. Trabajo Comunitario

- 111.1. La vida comunitaria Waldorf incluye instancias de colaboración práctica
- 111.2. El colegio podrá convocar a jornadas de trabajo comunitario (limpieza, jardinería, mantención ligera o preparación de festividades)
- 111.3. Estas actividades fomentan la cooperación, el sentido de pertenencia y la conexión con el entorno
- 111.4. La participación es valorada, pero no se considera una obligación contractual
- 111.5. Las actividades deben realizarse en un ambiente seguro, respetuoso y alegre

Art. 112. Representantes de Curso

- 112.1. Los cursos pueden contar con uno o más representantes de familias para facilitar la comunicación con el colegio
- 112.2. Su rol es colaborador, no directivo; no representan autoridad pedagógica.

- 112.3. No deben intervenir en conflictos entre familias, estudiantes o docentes
- 112.4. No pueden solicitar información de otros estudiantes ni reunirse en nombre del colegio sin autorización
- 112.5. Funcionan como puente organizativo para celebraciones, turnos y actividades comunitarias

Art. 113. Comunicación entre Familias

- 113.1. La convivencia también depende de la calidad del vínculo entre las familias
- 113.2. Se espera respeto, cordialidad y colaboración
- 113.3. Los canales digitales (WhatsApp, etc.) deben usarse con prudencia, evitando juicios, rumores o difusión de información sensible
- 113.4. Los desacuerdos deben canalizarse a través de la Dirección, no mediante confrontaciones entre apoderados
- 113.5. No se deben crear presiones grupales para influir en decisiones pedagógicas o disciplinarias
- 113.6. El ejemplo de los adultos modela el comportamiento de los estudiantes

Art. 114. Participación en Actividades y Proyectos de Curso

- 114.1. Las familias pueden colaborar en proyectos específicos del curso cuando el maestro lo considere adecuado
- 114.2. Toda colaboración debe mantener el cuidado del ritmo del grupo y respetar el espacio pedagógico
- 114.3. No se permiten intervenciones directas de apoderados en procesos formativos sin invitación expresa del docente
- 114.4. Las habilidades y oficios de las familias son bienvenidos siempre que se integren de manera ordenada y pedagógicamente pertinente

Art. 115. Cuidado del Entorno y Materiales

- 115.1. Se invita a las familias a apoyar el cuidado de los materiales naturales del aula y de los espacios comunes
- 115.2. Puede solicitarse colaboración en reparaciones menores o reposición de materiales consumibles
- 115.3. Esta colaboración se realiza desde la voluntad comunitaria, no como obligación contractual

Art. 116. Conflictos en la Vida Comunitaria

- 116.1. Los conflictos entre adultos forman parte de la vida social, pero deben ser gestionados con madurez
- 116.2. Se espera que los desacuerdos se tramiten mediante diálogo respetuoso y canales formales
- 116.3. Las disputas entre apoderados no deben trasladarse a los estudiantes ni afectar la vida del curso
- 116.4. El colegio puede intervenir cuando un conflicto interfiera con la convivencia escolar
- 116.5. Actitudes hostiles, agresivas o descalificadoras pueden activar protocolos contemplados en capítulos anteriores
- 116.6. Las redes sociales no deben ser utilizadas para tratar conflictos ni para descalificar a personas del colegio

Art. 117. Cultura Waldorf de Comunidad

La vida comunitaria del colegio se nutre de las siguientes cualidades esenciales, que sostiene un entorno escolar sano y coherente con los principios del proyecto educativo:

- 117.1. Hospitalidad
- 117.2. Cooperación
- 117.3. Trabajo conjunto
- 117.4. Honestidad
- 117.5. Escucha
- 117.6. Celebración
- 117.7. Respeto por los ritmos y por la intimidad del otro
- 117.8. Disposición al diálogo
- 117.9. Voluntad de construir un espacio cálido y protegido para los niños y jóvenes



CAPÍTULO XIII: INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DEL ESTUDIANTE

El Colegio Rudolf Steiner es un establecimiento de educación no formal que recibe a estudiantes y familias que valoran profundamente la pedagogía Waldorf, la vida comunitaria

y el desarrollo integral del ser humano. La incorporación al colegio implica un compromiso consciente con su enfoque pedagógico, su cultura formativa y sus normas de convivencia.

Art. 118. Ingreso al Colegio

- 118.1. El ingreso está sujeto a disponibilidad de cupos y a criterios pedagógicos establecidos por el colegio
- 118.2. Las familias deben conocer previamente el PEI, el Contrato de Prestación de Servicios Educativos No Formales y el RICE
- 118.3. Se solicita coherencia entre las expectativas familiares y la metodología Waldorf
- 118.4. En algunos casos, el colegio puede realizar entrevistas de admisión o jornadas de observación para evaluar el ajuste entre el estudiante y el grupo curso
- 118.5. La documentación de ingreso debe presentarse de manera íntegra y veraz
- 118.6. El ingreso no implica derecho automático a años posteriores, sino que se evalúa la continuidad conforme al presente capítulo

Art. 119. Permanencia en el Colegio

- 119.1. La permanencia del estudiante está vinculada a su bienestar, al bienestar del grupo curso y a la coherencia con el proyecto educativo
- 119.2. La permanencia exige respeto por el PEI, el contrato y las normas de convivencia
- 119.3. Las familias deben mantener una relación respetuosa con docentes, funcionarios y otras familias
- 119.4. Se espera participación en reuniones de apoderados, entrevistas y actividades esenciales del curso
- 119.5. Se requiere disposición al diálogo y colaboración para resolver dificultades pedagógicas, sociales o emocionales
- 119.6. La asistencia regular es importante para sostener el ritmo de aprendizaje y el sentido comunitario
- 119.7. El colegio puede sugerir apoyos externos cuando el bienestar del estudiante lo requiera
- 119.8. La permanencia del estudiante es también la permanencia de la familia dentro de la comunidad escolar, en un marco de respeto y confianza

Art. 120. Continuidad y Ajustes Pedagógicos

- 120.1. El colegio realiza observaciones continuas sobre la integración del estudiante dentro del grupo, su desarrollo emocional y su proceso social

- 120.2. Cuando exista una dificultad persistente, se elaboran planes de apoyo, acuerdos y estrategias de acompañamiento
- 120.3. Las familias deben participar activamente en estos procesos
- 120.4. Cuando los apoyos no permiten una participación adecuada del estudiante en la vida escolar, se evalúan alternativas pedagógicas o ajustes razonables
- 120.5. El colegio debe velar por el bienestar tanto del estudiante como del grupo curso, especialmente cuando exista riesgo emocional o social relevante

Art. 121. Retiro Voluntario

- 121.1. Las familias pueden solicitar el retiro del estudiante en cualquier momento del año, informando por escrito a la Dirección
- 121.2. Deben realizarse las gestiones administrativas asociadas (documentación, pagos pendientes, entrega de pertenencias, etc.)
- 121.3. El Colegio recomienda una conversación previa para favorecer el cierre adecuado del proceso escolar
- 121.4. El retiro durante el año no implica reembolso de mensualidades ya devengadas, en concordancia con el contrato educacional

Art. 122. Terminación Anticipada del Contrato por Parte del Colegio

La terminación anticipada es excepcional y se aplica únicamente cuando la permanencia del estudiante compromete gravemente la seguridad, la convivencia o la viabilidad pedagógica del grupo curso o se incumplen las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

- 122.1. Se puede considerar la terminación anticipada cuando:
 - 122.1.1. Exista una falta gravísima definida en el Capítulo X
 - 122.1.2. Exista riesgo real para el estudiante o para terceros
 - 122.1.3. Se vulneren gravemente normas institucionales
 - 122.1.4. Se incumpla de manera reiterada el contrato educacional
 - 122.1.5. La conducta de la familia interfiera gravemente en la convivencia escolar
 - 122.1.6. La familia impida o dificulte de forma sistemática los procesos de acompañamiento necesarios para el bienestar del estudiante
 - 122.1.7. El estudiante manifieste de manera sostenida dificultades que, pese a los apoyos ofrecidos, no pueden ser resueltas en el marco pedagógico Waldorf sin afectar al grupo.

122.2. En todos los casos:

122.2.1. Se aplicará un proceso transparente, registrado y respetuoso,

122.2.2. Se notificará formalmente a la familia,

122.2.3. Se ofrecerá una reunión final y una recomendación de continuidad educativa adecuada.

122.2.4. La decisión final corresponde a la Dirección, con respaldo del Sostenedor.

Art. 123. Cierre del Proceso y Documentación

123.1. El colegio entregará a la familia los documentos que correspondan según la normativa vigente y el carácter no formal de la institución

123.2. Toda entrega de documentación considera la confidencialidad y el respeto a la privacidad del estudiante

123.3. La familia debe retirar pertenencias y materiales del estudiante dentro del plazo que el colegio defina

Art. 124. Sentido Waldorf del Ingreso y Permanencia

124.1. El colegio no selecciona desde la competitividad, sino desde la coherencia pedagógica y la salud del grupo

124.2. La permanencia se comprende como un camino compartido entre escuela y familia

124.3. La continuidad del estudiante está directamente vinculada al respeto, la colaboración y el compromiso mutuo

124.4. Cuando un estudiante debe transitar hacia otra institución, el colegio acompaña el proceso con cuidado y con respeto por su biografía